

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO**

**Radicado por la Administración
9 de julio de 2025**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 4
ORDENANZA NÚMERO 3**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
SERIE 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR LA DEMARCACIÓN DE UN ÁREA DE NO ESTACIONE
FRENTE DEL EDIFICIO DE CISS PARA EL CARRO DE HOT DOG EN
HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 3:00 PM EN LA CALLE JUAN
HERNÁNDEZ ORTIZ DE ISABELA, PUERTO RICO E IMPONER MULTAS Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039, faculta a los municipios a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este código o cualquier otra ley, a deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Isabela ha recibido solicitud de la Sra. Debra Álvarez Reverón, Comerciante del barrio Pueblo de Isabela, para que se demarque área de No Estacione frente al edificio de CISS de la calle Juan Hernández Ortiz.

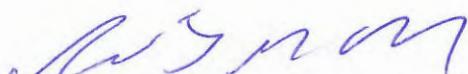
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE ISABELA, PUERTO RICO, COMO POR LA
PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE.**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la demarcación de un área de No Estacione frente al edificio de CISS para el carro de hot dog en horario de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm en la Calle Juan Hernández Ortiz de Isabela, Puerto Rico e imponer multas.

**ORDENANZA NÚMERO 3
SERIE 2025-2026
PÁGINA 2**

- SECCIÓN 2DA:** La multa por violar esta Ordenanza está establecida mediante la Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024 y la multa será de \$150.00 dólares.
- SECCIÓN 3RA:** Si cualquier parte, frase, oración o palabra de esta Ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia con competencia, ello no invalida las restantes frases, oraciones u palabras de la misma.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza le sea remitida, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Policía Municipal, a la Policía Estatal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal y al Sra. Debra Álvarez Reverón Propietaria de local de la calle Juan Hernández Ortiz.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 11 de julio de 2025.



Carlos J. González Rodríguez
Presidente Interino



Moraima González Román
Secretaria Interina

Firmada por la Alcaldesa Interina de Isabela, Puerto Rico, el día 15 de julio de 2025.



Maryluz Méndez Medina
Alcalde Interina

"Isabela, Jardín del Noroeste"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

YO : MORAIMA GONZÁLEZ ROMÁN, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO : Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 3, Serie 2025-2026 aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2025 y firmada por la alcaldesa interina, Maryluz Méndez Medina el día 15 de julio de 2025.

CERTIFICO : Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

Honorables:

Carlos J. González Rodríguez
William López Santiago
Kenny Sánchez Galván
Reneida Alfaro Alfaro
María I. Galván Machado
Luis Antonio Milán González
José M. Fernández
Ángel Y. Machado Acevedo
Yadiel Placeres Ramos
Diana Arce Vargas
Maribel Rodríguez
Ramón Ávila Rodríguez
Samuel Tirado Medina

EN CONTRA:

Eddie N. Tavarez Santiago

EXCUSADOS:

Miguel A. Machado Cruz
Miguel Augusto Burgos

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico,
el día 16 de julio de 2025.


Moraima González Román
Secretaria Interina